

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**1353** *Publicación de la Resolución de modificación de Resolución de concesión de la ayuda solicitada, exp. TE89/2009, convocatoria para el año 2.009 de las ayudas destinadas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural.*

Publicación de la Resolución de modificación de Resolución de concesión de la ayuda solicitada por el Sr. PEDRO ROTGER MARTORELL, al amparo de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 30 de enero de 2.009, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2.009 de las ayudas destinadas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural.

Conforme lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que no se ha localizado al destinatario, mediante este anuncio se notifica al Sr. PEDRO ROTGER MARTORELL, con DNI/NIF 78168234C, la Resolución de modificación de Resolución de concesión de ayuda del vicepresidente del FOGAIBA, de día 19 de noviembre de 2.013, con relación al expediente núm. 89/2009 de la línea de ayudas destinadas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural.

Informar al interesado que, en fecha de 02 de junio de 2.011, el vicepresidente del FOGAIBA firmó la Resolución de concesión definitiva a favor del interesado, por un importe de 2.497,35 euros de acuerdo con la siguiente distribución, 174,00 euros con cargo a la línea FEADER y 324,66 euros con cargo a los presupuestos del FOGAIBA.

Con fecha 07 de noviembre de 2.013 se publicó la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se incrementa el crédito de la anualidad 2.013, de la convocatoria del año 2.009, de las ayudas destinadas para la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural.

Vista la Propuesta de día 13 de noviembre de 2.013 del jefe de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural, el vicepresidente del FOGAIBA el día 19 de noviembre de 2.013, firmó la siguiente Resolución de modificación de concesión, en la que establece lo siguiente:

1. Iniciar el procedimiento de modificación de Resolución de concesión del vicepresidente del FOGAIBA, de día 02/06/2011, a favor del interesado, exp. 89/2009. Modificar el punto 2 de dicha resolución.

La modificación será de la siguiente manera:

**Donde dice:**

"2. Corresponde autorizar y disponer un gasto de hasta 2.497,35 euros con la siguiente distribución anual y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año 2010	174,81	FEADER 050405012141004
	324,66	con cargo a los presupuestos del FOGAIBA
Año 2011	174,81	FEADER 050405012141004
	324,66	con cargo a los presupuestos del FOGAIBA
Año 2012	174,81	FEADER 050405012141004
	324,66	con cargo a los presupuestos del FOGAIBA
Año 2013	174,81	FEADER 050405012141004
	324,66	con cargo a los presupuestos del FOGAIBA
Año 2014	174,81	FEADER 050405012141004
	324,66	con cargo a los presupuestos del FOGAIBA

**Debe decir:**





2. Corresponde autorizar y disponer un gasto de hasta 2.497,35 euros con la siguiente distribución anual y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año 2010	174,81	FEADER 050405012141004
	324,66	con cargo a los presupuestos del FOGAIBA
Año 2011	174,81	FEADER 050405012141004
	324,66	con cargo a los presupuestos del FOGAIBA
Año 2012	174,81	FEADER 050405012141004
	324,66	con cargo a los presupuestos del FOGAIBA
Año 2013	174,81	FEADER 050405012141004
(4ª anualitat)	324,66	con cargo a los presupuestos del FOGAIBA
Año 2013	174,81	FEADER 050405012141004
(5ª anualitat)	324,66	con cargo a los presupuestos del FOGAIBA

2. Notificar a la persona interesada esta modificación de la resolución de concesión.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

A la vez informar al interesado que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, C / Reina Constança, 4, de Palma.

Palma, 17 de enero de 2014

**El director gerente del FOGAIBA**

Joan Simonet Pons

